



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

## RESOLUCIÓN Nro. 152 (Mayo 30 de 2017)

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Compraventa Nro. 001-2017*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Compraventa Nro. 001-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **CASA BRITANICA S.A.**, con Nit. 890.905.627-1, representada legalmente por **RODRIGO DE JESÚS MEJÍA MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.282.885 de Medellín, quien actúa en su calidad de representante legal suplente primero, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	25% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	25% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos (02) años más

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Que la empresa **CASA BRITANICA S.A.**, con Nit. 890.905.627-1, representada legalmente por **RODRIGO DE JESÚS MEJÍA MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.282.885 de Medellín, quien actúa en su calidad de representante legal suplente primero, constituyó con la Compañía Aseguradora de Fianzas **CONFIANZA S.A.**, con NIT Nro. 860.070.374-9, la póliza 05 GU135900 ANEXO 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Compraventa Nro: 001-2017.

Que revisada la póliza 05 GU135900 ANEXO 0, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas **CONFIANZA S.A.**, con NIT Nro. 860.070.374-9, constituidas por la empresa **CASA BRITANICA S.A.**, con Nit. 890.905.627-1, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>CASA BRITANICA S.A.</b> Nit. 890.905.627-1		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>CASA BRITANICA S.A.</b> Nit. 890.905.627-1		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> Nit. 890.980.357-7		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$65.497.500	17/05/2017	17/08/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes	\$65.497.500	17/05/2017	17/08/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Compraventa Nro. 001-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho resuelve

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza 05 GU135900 ANEXO 0, expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas **CONFIANZA S.A.**, con NIT Nro.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

860.070.374-9, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de compraventa Nro: 001-2017, constituidas por la empresa **CASA BRITANICA S.A.**, con Nit. 890.905.627-1, representada legalmente por **RODRIGO DE JESÚS MEJÍA MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.282.885 de Medellín, quien actúa en su calidad de representante legal suplente primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** A la empresa **CASA BRITANICA S.A.**, con Nit. 890.905.627-1, representada legalmente por **RODRIGO DE JESÚS MEJÍA MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.282.885 de Medellín, quien actúa en su calidad de representante legal suplente primero, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 30 días del Mes de Mayo de 2017.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>APROBÓ:</b>
---	--	----------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

